



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO  
DIP. JOSÉ MANUEL SEPULVEDA DEL VALLE  
Diputado Independiente




Villahermosa, Tabasco a 26 de febrero de 2019.

**DIP. TOMÁS BRITO LARA**

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
SEXAGESIMA TERCER LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

PRESENTE.

  
26/02/19  
11:15 am

El suscrito en su calidad de diputado independiente, con fundamento en lo establecido en los artículos 33, fracción II (segunda), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 22, fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se permite presentar antes esta soberanía, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La presente iniciativa, nace en el marco de la promoción del día naranja el cual fue constituido por la ONU, el día 25 de cada mes, como recordatorio para erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.

En nuestro marco normativo, tenemos la LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, la cual fue reformada y publicada en el correspondiente periódico oficial el 30 de mayo del año pasado.

Sin embargo, desde la perspectiva del suscrito, dicha ley se encuentra un poco desactualizada y necesita ser reformada y adicionada para estar acorde a las demás normas legales en materia de vida libre de violencia que están previstas en otros estados.

En ese tenor, se considera que la ley a reformar, necesita instrumentar, lo relativo al Banco de Datos e Información del Estado de Tabasco sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, el cual servirá para:

- Detectar focos rojos en la entidad en las cuales las mujeres son objeto de violencia
- Compilar información confiable para la elaboración de estudios y análisis estadísticos que permitan la instrumentación de políticas efectivas en la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Tabasco.



Asimismo, dicho banco no es una cuestión novedosa, pues para ello está el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, mayormente conocido como BANAVIM, el cual data desde año 2007, y se encuentra previsto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Sin embargo, aunque hay un banco nacional, en la entidad, debe crearse un Banco de Datos e Información del Estado de Tabasco sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, no pasa por desapercibido que el mismo banco nacional, tiene un portal denominado BEVIM, que hace referencia al Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, pero la información ahí subida, solo es un compendio general de los casos que ocurren en todas las entidades federativas.

Por ello la implementación del banco de datos en el Estado, es necesaria para la emisión de la alerta de género que se solicitó en la administración pasada, pues en mi investigación revise el informe de seguimiento a las propuestas, conclusiones y medidas específicas para atender la solicitud de alerta de violencia de genero contra las mujeres para el Estado de Tabasco, con fecha de publicación del 25 de abril de 2018, y se le solicitó al estado cumpliera un indicador, denominado, **INDICADOR V** PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA ENTIDAD A PARTIR DE LOS DATOS INCORPORADOS AL BANCO ESTATAL.

Pero es el caso que el Instituto Estatal de las Mujeres en la entidad, y me refiero al de la administración anterior, para intentar cumplimentar con ello remitió una estadística, denominada **estadística IEM**, que por obviedad no cumplió con el indicador requerido.

De ahí que insista, que resulta necesaria la creación del banco de datos estatal, pues en los estados de Campeche, Coahuila, Chiapas, Guanajuato, Hidalgo, Monterrey, Veracruz, Puebla, Quintana Roo, Sonora y Zacatecas, entre otros, se encuentra en funcionamiento dicho banco de datos.

Incluso en Puebla se le conoce como CEDA que es un sistema informático que administra la información procesada de los integrantes del Sistema Estatal de Seguridad, involucrados en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, a fin de generar e instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

Por ello, Tabasco no puede encontrarse desfasado en la creación e implementación de la base de datos que servirá como semáforo para erradicar la violencia de género en la entidad.



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO  
DIP. JOSÉ MANUEL SEPULVEDA DEL VALLE  
Diputado Independiente



Derivado de lo anterior, se propone desde este momento que corresponderá a la Fiscalía General del Estado, Rendir un informe trimestral, Administrar y operar el Banco de Datos e Información sobre Casos y Delitos de Violencia contra las Mujeres y Proporcionar al Sistema Estatal información actualizada y con datos verídicos sobre las zonas delictivas consideradas como focos rojos para las mujeres, se estima que en la entidad debe de haber un semáforo que indique las zonas con mas peligro para las mujeres.

Asimismo, dentro del glosario de la Ley en cuestión, se hacen propuestas para adicionar los conceptos de Violencia en el Noviazgo y Violencia obstétrica.

En el caso de la violencia obstétrica, es de dominio público que Una de cada cuatro mujeres ha sido víctima de la violencia obstétrica en México, tanto física como psicológica. La física ocurre desde el momento que hacen esperar para atención médica a una mujer que va a tener su hijo.

La psicológica ocurre cuando la mujer llega al hospital ha hacer atendida y le dicen: "Aguántate", "cállate y puja" y la más burda de todas "Te gustó abrir las piernas", entre otras ofensas, mismas que por vergüenza no son denunciadas en tiempo y forma



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO  
DIP. JOSÉ MANUEL SEPULVEDA DEL VALLE  
Diputado Independiente



No queremos que suceda lo mismo que ocurrió en el año 2015, cuando mediante recomendación 44/2015, La CNDH solicitó al gobierno de Tabasco que reparará el daño ocasionado a las víctimas, que incluyan una indemnización o compensación, rehabilitación, y atención médica y psicológica de seguimiento, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el personal involucrado en los hechos en hospitales comunitarios de Nacajuca y Macuspana. O en su caso que se vuelva a presentar un caso como el que originó la recomendación 24/2017, donde en el hospital Rovirosa se suscitó la VIOLENCIA OBSTÉTRICA Y VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA VIDA en perjuicio de quien acudió a solicitar los servicios médicos de ese hospital

Por ello, se deberá entender como Violencia obstétrica: El abuso físico, sexual y verbal, la intimidación, la coacción, la humillación y agresión que se produce durante el trabajo de parto y al momento de dar a luz la mujer, por personal médico, enfermeras y parteras.

De aquí en adelante se deberán de impartir en todos los hospitales

- 1) Capacitación en materia del derecho a protección de la salud materna,
- 2) Violencia obstétrica,

3) Infraestructura y recursos humanos. Los cursos deberán ser impartidos por personal especializado, con perspectiva de género y con énfasis en el trato humanizado hacia las mujeres para sensibilizar al personal de salud.

Pues ya basta de estos tipos de maltratos, en contra de las mujeres que nos dan vida.

Otro punto a tratar es la violencia generada en el noviazgo, que deberá de entenderse como cualquier acto mediante el cual una persona trata de doblegar o paralizar a su pareja. Su intención es dominar y someter ejerciendo el poder a partir del daño físico, emocional o sexual. Para ello, se pueden utilizar distintas estrategias que van desde el ataque a su autoestima, los insultos, el chantaje, la manipulación sutil o los golpes.

En ese sentido, según datos de la organización mundial de la salud, se tiene el informe de que 3 de cada 10 adolescentes denuncian que sufren violencia en el noviazgo, situación que tampoco debe de acontecer

Uno de los principales indicadores de que los adolescentes o adultos sufren violencia en el noviazgo son:

- Cambios repentinos en el vestuario o el maquillaje
- Hematomas, arañazos u otras lesiones



- ▶ Notas reprobatorias o dejar de participar en actividades escolares
- ▶ Evitar amigos
- ▶ Dificultad para tomar decisiones
- ▶ Cambios repentinos en humor o personalidad; sentir ansiedad o depresión, comportarse de manera agresiva o enojada, ser sigiloso
- ▶ Cambios en los hábitos al comer o dormir, evitar mirar a los ojos, sufrir "llanto" o ser histérico
- ▶ Usar alcohol o drogas
- ▶ Embarazo. Algunas adolescentes creen que tener un bebé hará que las cosas mejoren; incluso algunas niñas son obligadas a tener relaciones sexuales, para no ser golpeadas o maltratadas por sus parejas.

Sobre esas cuestiones se debe de tener especial cuidado y ahí es donde el Instituto Estatal de las Mujeres, debe de trabajar, para concientizar a los adolescentes a que se animen a denunciar este tipo de actos y evitar causar un perjuicio en su persona.

Por lo expuesto, es que se origina la presente iniciativa, y a efecto de hacer más didáctica su presentación, se desarrolla el siguiente cuadro comparativo:





<p>Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:</p> <p>XXX adición</p>	<p>Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:</p> <p><b><u>XXX banco de Datos: Banco de Datos e Información del Estado de Tabasco sobre Casos de Violencia contra las Mujeres que Concentrará la información proporcionada por las dependencias del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, será el área encargada de crear, procesar y actualizar los expedientes electrónicos únicos para cada caso de violencia contra la mujer y las órdenes de protección</u></b></p>
<p>Artículo 8. Los tipos de violencia a los que son objeto las mujeres son los siguientes:</p> <p>Adición</p> <p>Adición</p>	<p>Artículo 8. Los tipos de violencia a los que son objeto las mujeres son los siguientes:</p> <p><b><u>VII. Violencia obstétrica: La violencia obstétrica es el abuso físico, sexual y verbal, la intimidación, la coacción, la humillación y agresión que se produce durante el trabajo de parto y al momento de dar a luz la mujer, por personal médico, enfermeras y parteras.</u></b></p> <p><b><u>VIII. Violencia en el noviazgo: Es cualquier acto mediante el cual una persona trata de doblegar o paralizar a su pareja. Su intención es dominar y someter ejerciendo el poder a partir del daño físico, emocional o sexual. Para ello, se pueden utilizar distintas</u></b></p>



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO  
DIP. JOSÉ MANUEL SEPULVEDA DEL VALLE  
Diputado Independiente



<p><u>VII (se recorre)</u></p>	<p><u>estrategias que van desde el ataque a su autoestima, los insultos, el chantaje, la manipulación sutil o los golpes.</u></p> <p><u>IX.</u> Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de los seres humanos.</p>
<p>Artículo 45. Corresponden a la Fiscalía General del Estado las facultades y obligaciones siguiente</p> <p>I a IX..</p> <p>X: Rendir un informe <b>semestral</b> al Sistema Estatal de las actividades realizadas, por conducto de su Secretaría Técnica de éste;</p> <p>XI...</p> <p>Adición</p> <p>XII (se recorre)</p>	<p>Artículo 45. Corresponden a la Fiscalía General del Estado las facultades y obligaciones siguiente</p> <p>I a IX...</p> <p>X. Rendir un informe <b>trimestral</b> al Sistema Estatal de las actividades realizadas, por conducto de su Secretaría Técnica de éste, Administrar y operar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos y Delitos de Violencia contra las Mujeres</p> <p>XI...</p> <p>XII. Proporcionar al Sistema Estatal información actualizada sobre las zonas delictivas consideradas como focos rojos y datos verídicos los cuales se concentrarán en un Banco de Datos e Información del Estado de Tabasco sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.</p> <p>XIII. Las demás que le asigne el Programa Estatal.</p>

En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I (primera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, la cual consta del siguiente:

**ARTÍCULO ÚNICO.** – SE ADICIONAN la fracción XXX (trigésima) al numeral 6, las fracciones VII (séptima) VIII (octava), recorriéndose la VII a IX (novena) del diverso 8, se reforma la fracción X(décima), se adiciona la fracción XII (décima segunda) y se recorre la fracción XII (décima segunda) para quedar como XIII ( Décima Tercera) del artículo 45, todos de la LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PARA QUEDAR DE LA MANERA QUE YA SE EXPUSO EN EL CUADRO COMPARATIVO QUE ANTECEDE.

Por lo expuesto me permito expresar los siguientes artículos:

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE TABASCO  
DIP. JOSÉ MANUEL SEPULVEDA DEL VALLE  
Diputado Independiente**



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

**SEGUNDO.** El Instituto Estatal de las Mujeres junto con la Fiscalía General del Estado de Tabasco, deberán implementar las acciones pertinentes, para el funcionamiento del Banco de Datos e Información del Estado de Tabasco sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, dentro del plazo de 180 días posteriores, a la entrada en vigor del presente Decreto

**TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan el presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E.**

**“ATENTO A LAS CAUSAS DE TABASCO”.**

  
**DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE**